En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_

**REUNIDOS**

De una parte: D. Ricardo Fujikawa y Dña. María Arantzazu Ortega de Mues en nombre de FUJIKAWA Y ORTEGA, S.L. (NIF B-10921757) con domicilio en Avda. de la Reina Victoria, 70, 28003 Madrid. En adelante, la “**PARTE ARRENDADORA**”.

De otra parte, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . En adelante, la “**PARTE ARRENDATARIA**”.

**INTERVIENEN**

 Las partes intervienen en su propio nombre y derecho, y se reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la PARTE ARRENDADORA tiene atribuida la facultad expresa de subarrendar las Aulas de Formación del local sito en la Avda. de la Reina Victoria, 70, 28003 Madrid.

**SEGUNDO.** Que interesando a la PARTE ARRENDATARIA tomar en arrendamiento las Aulas de Formación del local anteriormente descrito, y, estando la PARTE ARRENDADORA interesada en arrendarlo, con las condiciones que siguen más adelante.

**TERCERA.- Duración y Tarifa**

El plazo de duración del contrato es desde la fecha inicial \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ . La tarifa, correspondiente a la modalidad contratada, se fija en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € euros, más I.V.A.** , según el detalle de tarifas del anexo I del contrato.

**CUARTA. - Servicios adicionales**

Adicionalmente a la tarifa, se facturará el importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ € euros, más IVA por los servicios adicionales seleccionados en el anexo I del presente contrato.

**QUINTA. - Fianza y Reserva**

La PARTE ARRENDATARIA hará entrega de la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€, en concepto de fianza y reserva, dicha cantidad se reintegrará a los mismos a la finalización del contrato, una vez cumplidos por la PARTE ARRENDATARIA las obligaciones dimanantes del presente contrato, y comprobado que no existen desperfectos y daños en las instalaciones.

La contratación de servicios adicionales de catering deberán de ser abonados junto con la Fianza y no darán derecho a devolución por cancelación.

**SEXTA. - Penalizaciones y cancelaciones**

La cancelación o modificación de reservas objeto de este contrato, no dará derecho a la devolución de la Fianza.

**SÉPTIMA - Rescisión, subarriendo y renovación del contrato.**

Queda expresamente prohibido el subarriendo, ya sea éste total o parcial. El incumplimiento será causa de desahucio.

**OCTAVA.- Limitación de la responsabilidad.**

Sin perjuicio de cualquier daño que pudiera incurrir o por la razón que sea, la **RESPONSABILIDAD** del Arrendador, se limitará a los daños reales incurridos hasta el máximo previsto en la póliza de Responsabilidad Civil existente o la regulación de sus cláusulas aplicables.

El Arrendador quedará exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, social o de otro tipo) relacionado con las personas usuarias que utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para desarrollar su actividad.

La actividad desarrollada en las aulas de formación es propia de la parte arrendataria y en ningún caso implica al arrendador ya que son empresas, organizaciones, personas individuales, jurídicas o de otro tipo, con objetos sociales o actividades independientes, siendo responsabilidad de éstas tener su situación legalizada ante los organismos oficiales de Hacienda, Trabajo, Seguridad Social, Organismos Autonómicos, Municipales o de cualquier otro ámbito.

En definitiva, el arrendatario es responsable de los asistentes a las aulas, declinando la parte arrendadora cualquier responsabilidad por los actos realizados sin su consentimiento o conocimiento, se declina también cualquier responsabilidad o vinculación comercial, empresarial, económica o de cualquier otra índole.

En el anexo II se detallan las normas de conducta.

**NOVENA. - Política de protección de datos.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos vigente se compromete a salvaguardas y no difundir ningún dato de carácter personal o información que pudiera estar contenida en cualquier de los servicios proporcionados, así también los arrendatarios podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos recopilados y archivados mediante solicitud dirigida al Arrendador, en ningún caso el Arrendador transfiere la información de sus usuarios a terceros mediante ningún medio, ni circunstancia.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, el coworker da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su inscripción. Estos serán incorporados a un fichero con el objeto de facilitar su participación en actividades posteriores organizadas por X. Para cualquier modificación de sus datos deberá ponerse en contacto con nosotros. La falsedad de los datos facilitados en el proceso de inscripción supondrá la suspensión en la participación en las actividades organizadas.

**Por la presente declaro que he leído y entendido todos los términos y condiciones contenidos en este contrato y además acepto quedar vinculado a las condiciones de uso respecto a mi participación.**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE ARRENDADORA** | **PARTE ARRENDATARIA** |

**ANEXO I**

**TARIFAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de Salas | Precio por hora(1) (2) | Precio por jornada(1) | Aforomáximo permitido |
| (A) Sala Aula de Formación  | 140 € | 850 € | 20 personas |
| (B) Sala Eventos de Formación | 200 € | 1.300 € | 40 personas |

1. Las aulas estarán disponibles en horario de 10:00 am a 18:00 pm. La superación del horario supondrá una penalización de 250 € por cada hora extra.
2. El límite de contratación de salas por horas en una misma jornada, no podrá exceder las 4 horas, y deberán ser en horario continuado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fechas Inicio Fin | Nº horas | Sala A | Nº Jornadas | Sala B | Total  |
|  \_\_/\_\_/\_\_ a \_\_/\_\_/\_\_ |  |  |  |  |  |
|  \_\_/\_\_/\_\_ a \_\_/\_\_/\_\_ |  |  |  |  |  |
|  \_\_/\_\_/\_\_ a \_\_/\_\_/\_\_ |  |  |  |  |  |
|  \_\_/\_\_/\_\_ a \_\_/\_\_/\_\_ |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Importe total: |  | IVA 21%: |  |

**SERVICIOS ADICIONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de Servicio | Unidad | Preciound |
| 1. Servicio de Fotocopiado e Impresión
 | Hoja | 0,2 € |
| 1. Servicio de Catering
 | Persona | 25 € |
| 1. Servicio Limpieza extraordinaria
 |  | 150 € |
| 1. Otros servicios
 |  |  |

**ANEXO I**I

**NORMAS DE CONDUCTA**

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios de las Aulas de Formación de tal modo que su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. No se permitirá la entrada a ningún usuario fuera del horario establecido.
2. Se amable y respetuoso, no toleramos comportamientos poco profesionales o maliciosos.
3. Respeta a los demás y sus diferencias.
4. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras.
5. No se permitirá el acceso a personas que no respeten las normas convencionales de higiene personal.
6. La limpieza del espacio correrá a cargo del Arrendador, pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento.
7. El Arrendador no se hace responsable de las pertenencias personales.
8. Se debe hacer un uso responsable y respetuoso de las instalaciones.
9. En las instalaciones no se puede fumar, si sales, no tires las colillas al suelo.
10. Tenemos botiquín por si ocurre algún percance.
11. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta, indumentaria indecorosa u ofensiva.